

ACTA OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES. En la Agencia Central de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Producción Agropecuaria Comunal de Nueva Concepción de responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACYPAC N.C de R.L. ubicada en Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz y cuarta calle oriente, Barrio San José, Nueva Concepción, Chalatenango, a las once horas del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, para desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO.** COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. **PUNTO DOS.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. **PUNTO TRES.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. **PUNTO CUATRO.** INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. **a)** Correspondencia remitida por Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo SITRAINSAFOCOOP. **b)** Informe de Control de combustible correspondiente al mes de enero de 2021. **PUNTO CINCO.** SECTOR COOPERATIVO. **a)** Correspondencia recibida. Carta Mesa Gremial. **b)** Correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada ACOMI de R.L. **PUNTO SEIS.** ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. **a)** Solicitud de aprobación del Plan Anual Operativo de la Unidad de Auditoría Interna año 2022. **b)** Personas que presentan permiso por incapacidad por COVID-19 (con goce de sueldo). **b.1)** Permiso Patricia Evangelina Rugamas v. de Mártir. **b.2)** Permiso Carmen Margarita Arias Hernández. **b.3)** Permiso Zonia Margarita Díaz Bojorquez **c)** Personal que se ampara al Decreto Legislativo 774 (Permiso con goce de sueldo) **c.1)** Miguel Ángel Iraheta **c.2)** Miguel Ángel Ramírez **c.3)** Mario Ernesto Rodríguez Molina **c.4)** María Luisa Méndez Jovel. **d)** Permiso Carmen Margarita Arias Hernández (permiso sin goce de sueldo) **e)** Permiso Gladys Cecilia Ayala Alvarenga (Incapacidad con goce de sueldo). **f)** Permiso Roxana Leonor Morales Guevara (Incapacidad con goce de sueldo). **g)** Permiso Jeannette Beatriz Rosales Hernández (Incapacidad con goce de sueldo). **h)** Renovación de Contrato de personal para el periodo del de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021. **i)** Caso de señora Roxana Margarita Calderón de Ángel. **j)** Autorización para trámite de cambio de placa de vehículo Pick Up Isuzu D MAX Placa N-18080 a placas discrecionales. **k)** Remisión de información del departamento de Recursos Humanos sobre personal de INSAFOCOOP. **DESARROLLO DE LA AGENDA. PUNTO UNO.** COMPROBACIÓN DEL QUORUM. El quórum se comprobó con los siguientes miembros propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa (Presidente), Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Sandra Guadalupe López de Miranda (Secretaria)**, y los suplentes Guillermo Douglas Valle Hernández, Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo, Lucía del Pilar Barahona de Meléndez y José Roberto Menjivar Escobar. Actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Lucía del Pilar Barahona de Meléndez**, sustituyendo a Iris Isabel Pérez de Márquez. Ausentes sin permiso: Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Iris Isabel Pérez de Márquez, Mauricio Roberto Córdova Hernández, Cesar Reynaldo Maldonado Sosa y Marcela Elizabeth Bonilla Batres, haciendo un total de siete miembros propietarios, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos. **PUNTO DOS.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se da lectura a la agenda presentada. Aprobándose posteriormente por unanimidad. **PUNTO TRES.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se da lectura al acta ochocientos sesenta y dos de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, la cual es aprobada sin observaciones y por unanimidad. **PUNTO CUATRO.** INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. **a) Correspondencia remitida por Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo**

SITRAINSAFOCOOP. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta solicitudes, recibidas en fecha diecisiete de febrero del presente año, remitida por la Junta Directiva del Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. En ellas exteriorizan una serie de intereses, los cuales se exponen detalladamente al consejo de Administración. Luego de exponer las diferentes peticiones del Sindicato, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al presidente Ejecutivo para que dé seguimiento a solicitudes presentadas por el sindicato y presente informe en próxima reunión. **b) Informe de Control de combustible correspondiente al mes de enero de 2021.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la licenciada Verónica Raquel Fernández Quintanilla, Encargada Interina de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, quien expone al Consejo el informe de control de combustible correspondiente al mes de enero de dos mil veintiuno, Ref.: ECCDC-001/2020 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, detallando que en el mes de enero fueron cinco vehículos en la oficina central, uno de la Regional Paracentral y uno de la Oficina Regional Occidental, a los cuales se les cargó combustible para cumplir con las misiones oficiales requeridas, siendo en total siete unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de enero, por un total de trescientos sesenta y cuatro 00/100 dólares \$364.00; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por Presidencia durante el mes, tanto en misiones en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador, así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer el informe del mes de enero, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **PUNTO CINCO. SECTOR COOPERATIVO. a) Correspondencia recibida. Carta Mesa Gremial.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa da lectura a nota remitida por la mesa gremial cooperativa. En la cual solicitan pueda delegarse por parte del INSAFOCOOP dos representantes para trabajar en la normativa pendiente y demás trabajo que demande la incidencia positiva de la mesa gremial en el sector cooperativo. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al presidente Ejecutivo para que se coordine reunión con miembros de la Mesa Gremial, al mismo tiempo pueda procurarse mayor integración de los cooperativistas a fin de escuchar aportes, para que sean tratados los puntos mencionados en la nota, con mayor participación del sector cooperativo. **b) Correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada ACOMI de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresa que se recibió correspondencia remitida por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada ACOMI de R.L. , en este momento la licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda se disculpa y se retira de la reunión para que el Consejo pueda retomar el punto. El presidente ejecutivo da lectura a dos notas firmadas por el licenciado José Fernando Rodríguez Secretario de la Cooperativa en mención. Al respecto nace la propuesta de remitir a la Cooperativa ACOMI de R.L. una serie de normas de convivencia que puedan contribuir al buen desarrollo de las Asambleas. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Girar instrucciones al Presidente Ejecutivo para que remita una nota a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada ACOMI de R.L. que contenga la sugerencia del Consejo de Administración en cuanto a contribuir en la sana convivencia de las Asambleas, siendo estas: **a)** Antes, durante y después del desarrollo de la Asamblea, es obligatorio el uso e mascarilla en todo momento. **b)** Evitar cualquier contacto físico y estrechar la

mano. **c)** Mantener un adecuado distanciamiento social. **d)** Por su seguridad no se permite el ingreso a la Asamblea en estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias psicoactivas, armas de fuego o armas blancas. **e)** Colocar el celular en vibrador, en el caso de recibir una llamada utilizar un tono discreto y volumen moderado. **f)** Si desea participar: *Levante la mano y espere que le concedan la palabra y mantener el uso de su mascarilla. *Todas las opiniones son importantes, para equidad en la participación cada persona dispone de un minuto hasta un máximo de dos para su intervención. *Para garantizar la equidad, se dispondrá de una participación según tema. *Debe asignarse un moderador en la Asamblea, que facilite la participación de los asociados. **g)** Siendo la asamblea un evento de hermanos cooperativistas, no debe hacerse uso de vocabulario inapropiado, insultos o palabras altisonantes. **h)** Evite una conducta descortés o intervenir en forma grosera. **i)** La democracia consiste en el respeto a las opiniones diferentes a las propias, por lo que todas las opiniones son válidas. **j)** No es necesario utilizar los gritos para escuchar su opinión, por lo que debe cada persona esperar su turno. **k)** Siendo la Asamblea un evento democrático, las decisiones tomadas, deben ser respetadas por todos sus miembros. Una vez finalizado el punto la licenciada López de Miranda se incorporó nuevamente a la reunión. **PUNTO SEIS. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de aprobación del Plan Anual Operativo de la Unidad de Auditoría Interna año 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros del Consejo de Administración el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, para el año dos mil veintidós, remitido por la señora Marta Cecilia Murga Amaya, responsable de la Unidad de Auditoría Interna. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Plan Operativo Anual de la Unidad, para el año dos mil veintidós. **b) Personas que presentan permiso por incapacidad por COVID-19 (con goce de sueldo). b.1) Patricia Evangelina Rugamas v. de Mártir.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0020/2021, de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, jefa interina del Departamento de Recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo de licenciada **Patricia Evangelina Rugamas v. de Mártir**, con cargo nominal de Jefa de departamento I, desempeñando funciones de Jefa de Medio Ambiente y Género, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 20-1, devengando un salario de un mil diecinueve 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,019.15). Solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social. Comprendida del tres al dieciséis de enero del presente año, haciendo un total de catorce días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. SITRAINSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo de Licenciada **Patricia Evangelina Rugamas v. de Mártir**, con cargo nominal de Jefa de departamento I, desempeñando funciones de Jefa de Medio Ambiente y Género, por el periodo de catorce días comprendidos del tres al dieciséis de enero del presente año. La incapacidades médica ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, se aprueban de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. **b.2) Carmen Margarita Arias Hernández.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los

miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH RH 0021/2021 de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, jefa interina del Departamento de Recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo de licenciada **Carmen Margarita Arias Hernández**, con cargo de Técnico Jurídico, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 43-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). Solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social. Comprendida del veinticuatro de enero al seis de febrero del presente año, haciendo un total de catorce días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. SITRAINSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo de licenciada **Carmen Margarita Arias Hernández**, con cargo de Técnico Jurídico, por el periodo de catorce días comprendidos del veinticuatro de enero al seis de febrero del presente año. La incapacidad médica ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, se aprueba de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. **b.3) Zonia Margarita Díaz Bojorquez** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0024/2021 de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, jefa interina del Departamento de Recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo de la señora **Zonia Margarita Díaz Bojorquez**, con cargo de Colaboradora, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 31-1, devengando un salario de quinientos treinta y dos 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$532.92). Solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, comprendida del diecisiete al treinta de enero del presente año, haciendo un total de catorce días. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. SITRAINSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo de la señora **Zonia Margarita Díaz Bojorquez**, con cargo de Colaboradora, por el periodo de catorce días comprendidos del diecisiete al treinta de enero del presente año. La incapacidad médicas ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, se aprueba de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. **c) Personal que se ampara al decreto 774 (Permiso con goce de sueldo) c.1) Miguel Ángel Iraheta.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0023/2021 de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, remitidos por la licenciada Xiomara Leticia García Minero jefa interina del departamento de recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo, amparados al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19” aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial el 1 de diciembre de 2020, del empleado **Miguel Ángel Iraheta** con cargo

de ordenanza, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 33-1, devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$442.20), por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de noventa días comprendidos del doce de enero al once de abril del presente año. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo del empleado **Miguel Ángel Iraheta** con cargo de ordenanza, por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de noventa días comprendidos del doce de enero al once de abril del presente año. Este permiso está amparado al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19” aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte. El referido decreto tiene por objeto proteger a los trabajadores con condición médica vulnerable en el marco de la pandemia para evitar contagios, garantizando a la vez su estabilidad laboral y salarial. **c.2) Miguel Ángel Ramírez.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando RH 0033/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, remitidos por la licenciada Xiomara Leticia García Minero jefa interina del departamento de recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo, Amparados al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19” aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, del empleado **Miguel Ángel Ramírez Rosales** con cargo de Asesor de Cooperativas, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 37-1, devengando un salario de setecientos siete 17/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$707.17), por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de sesenta días comprendida del veintisiete de enero al veintisiete de marzo del presente año. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo del empleado **Miguel Ángel Ramírez Rosales** con cargo de Asesor de Cooperativas, por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de sesenta días comprendida del veintisiete de enero al veintisiete de marzo del presente año. Este permiso está amparado al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19” aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte. El referido decreto tiene por objeto proteger a los trabajadores con condición médica vulnerable en el marco de la pandemia para evitar contagios, garantizando a la vez su estabilidad laboral y salarial. **c.3) Mario Ernesto Rodríguez Molina.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración memorando con referencia RH 0034/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero jefa interina del departamento de recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo, amparados al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19” aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, del empleado **Mario Ernesto Rodríguez Molina** con cargo de Asesor de Cooperativas, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 40-16, devengando un salario de

quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de sesenta días comprendida del cuatro de febrero al cuatro de abril del presente año. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo del empleado **Mario Ernesto Rodríguez Molina** con cargo de Asesor de Cooperativas, por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de sesenta días comprendida del cuatro de febrero al cuatro de abril del presente año. Este permiso está amparado al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19”, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte. El referido decreto tiene por objeto proteger a los trabajadores con condición médica vulnerable en el marco de la pandemia para evitar contagios, garantizando a la vez su estabilidad laboral y salarial. **c.4) María Luisa Méndez Jovel.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración memorando con referencia RH 0035/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero jefa interina del departamento de recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo, amparado al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19” aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, de la empleada **María Luisa Méndez Jovel**, con cargo de Asesor de Cooperativas, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 40-15, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de noventa días comprendida del dieciséis de febrero al dieciséis de mayo del presente año. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo de la empleada **María Luisa Méndez Jovel**, con cargo de Asesor de Cooperativas, por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social, por un periodo de noventa días comprendida del dieciséis de febrero al dieciséis de mayo del presente año. Este permiso está amparado al Decreto Legislativo N° 774 que contiene la “Disposición transitoria que protege a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19” aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil veinte. El referido decreto tiene por objeto proteger a los trabajadores con condición médica vulnerable en el marco de la pandemia para evitar contagios, garantizando a la vez su estabilidad laboral y salarial. **d) Permiso Carmen Margarita Arias Hernández (permiso sin goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0022/2021 de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, jefa interina del Departamento de Recursos Humanos donde solicita autorización de permiso sin goce de sueldo de la licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, con cargo de Técnico Jurídico, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 43-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09) por un periodo del quince de febrero al dieciséis de marzo de 2021 por motivos particulares. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, vacaciones y Licencias de

los Empleados Públicos, Artículo 92 de las disposiciones Generales de presupuesto y Clausula N° 13 Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso sin goce de sueldo de la licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, por un periodo comprendido del quince de febrero al dieciséis de marzo de 2021, por motivos particulares, de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las disposiciones Generales de presupuesto y Clausula N° 13 Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **e) Permiso Gladys Cecilia Ayala Alvarenga (Incapacidad con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0036/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero jefa interina del departamento de recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo de Gladys Cecilia Ayala Alvarenga, con cargo de Auditor de Cooperativas, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 40-4 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de siete días comprendido del cinco al once de febrero del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Gladys Cecilia Ayala Alvarenga, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de siete días comprendido del cinco al once de febrero del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. **f) Permiso Roxana Leonor Morales Guevara (Incapacidad con goce de sueldo).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0038/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero jefa interina del departamento de recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo de Roxana Leonor Morales Guevara, con cargo de Auditora de Cooperativas, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 40-18 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de diez días comprendido del diecisiete al veintiséis de febrero del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Roxana Leonor Morales Guevara, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de diez días comprendido del diecisiete al veintiséis de febrero del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. **g) Permiso Jeannette Beatriz Rosales Hernández (Incapacidad con goce de**

sueldo). El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración Memorando con referencia RH 0039/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero jefa interina del departamento de recursos Humanos donde solicita autorización de permiso con goce de sueldo de Jeannette Beatriz Rosales Hernández, con cargo nominal de Asesora de Cooperativas, desempeñando funciones de Jefa interina de Planificación, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida N° 24-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por incapacidad médica la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de cuatro días comprendido del dieciséis al diecinueve de febrero del presente año. El permiso solicitado acredita derecho de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del contrato colectivo de Trabajo. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de Jeannette Beatriz Rosales Hernández, la cual ha sido extendida por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social por un periodo de cuatro días comprendido del dieciséis al diecinueve de febrero del presente año, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y licencias de los Empleados públicos y clausula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. **h) Renovación de Contrato de personal para el periodo del de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: RH.0038/2020 de fecha 22 de febrero del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia Gracia Minero, en el cual solicita autorización de la renovación de contratación del personal por modalidad por contrato administrativo, para el período del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, de las nueve plazas contratadas, y serán financiadas con las plazas vacantes por ley de Salario como lo establece en su autorización por el ministerio de Hacienda N° DGP-DA-PSP-820/2019 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve. Después de conocer lo solicitado, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar renovar la contratación de personal en la modalidad por contrato administrativo, para el período del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, de las nueve plazas contratadas y serán financiadas con las plazas vacantes por ley de Salario como lo establece en su autorización por el Ministerio de Hacienda N° DGP-DA-PSP-820/2019, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, de las personas: Ana Marcella Arce Chavarría, colaborador, por \$598.09, en la línea de trabajo Dirección y Administración; Allison Lourdes Rivas Durán, secretaria, por \$453.96, en la línea de trabajo Dirección y Administración; Mauricio Alexander Mata Acevedo, Motorista, por \$474.71, en la línea de trabajo Dirección y Administración; Roxana Margarita Calderón de Ángel, ordenanza en la línea de Dirección y Administración por \$370.00; Neris Herbert Navarrete Beltrán, Técnico I, por \$846.59, en la línea de trabajo Dirección y Administración; Medardo Siliézar Romero, Asesor Técnico Cooperativo, por \$598.09, en la línea de trabajo Fomento y Asistencia Técnica; Yenny Patricia Morales Mejía, Asesor Técnico Cooperativo, por \$598.09, en la línea de trabajo Fomento y Asistencia Técnica; Verónica Raquel Fernández Quintanilla, Técnico III, por \$598.09, en la línea de trabajo de Vigilancia y Fiscalización; Tránsito Elena Ramírez Arévalo, Auditor de Cooperativas, por \$598.09, en la línea de trabajo de Vigilancia y Fiscalización. **i) Caso de señora Roxana Margarita Calderón de Ángel.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de

Administración Memorando con referencia RH 0019/2021 de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, jefa interina del Departamento de Recursos Humanos donde presenta solicitud de autorización de permiso sin goce de sueldo de la señora Roxana Margarita Calderón de Ángel quien está bajo la modalidad de contrato con cargo de ordenanza en oficina Central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida N° 23-1 devengando un salario de trescientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$370.00), por un mes comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil veinte. El permiso solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las disposiciones Generales de presupuesto y Clausula N° 13 Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. Se hace de conocimiento que la señora Calderón de Ángel no realizó entrega formal de documento original, sino que fue remitido vía correo electrónico, así mismo que carece del visto bueno de su jefe inmediato. Se remite a la vez, memorando con referencia RH 0037/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, remitido por la licenciada Xiomara Leticia García Minero, en el cual se ha solicitado nuevamente permiso personal sin goce de salario el cual ha sido remitido vía correo electrónico, acumulando con este cuatro meses de permiso personal sin goce de salario. La cláusula 13 numeral 5 literal g) señala que este puede ser en un mismo año calendario prorrogable hasta noventa días, por lo que en este aspecto procede, por encontrarnos en otro año, sin embargo señala de igual forma que se puede autorizar siempre y cuando no perjudique el respectivo servicio y dicha licencia sea debidamente justificada, y teniendo en cuenta que últimamente se han tenido inconvenientes con el personal de limpieza debido a incapacidades apegadas al decreto 774 que son por noventa días, lo que ha sido manifestado por el Jefe de Servicios Generales. Los miembros del Consejo de Administración después de escuchar con atención lo expuesto en la documentación remitida por el departamento de Recursos Humanos por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar los permisos sin goce de sueldo por motivos personales que requieren presencia de la señora Roxana Margarita Calderón de Ángel, solicitados para el periodo comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno y del uno al veintiocho de febrero del presente año. El permiso lo acredita derecho de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 92 de las disposiciones Generales de presupuesto y Clausula N° 13 Numeral 5 literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP. **j) Autorización para trámite de cambio de placa de vehículo Pick Up Isuzu D MAX Placa N-18080 a placas discrecionales.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los miembros del Consejo de Administración el proceso que se está llevando a cabo para la realización de los cambios de placas de vehículos de la institución, presenta nota recibida del Secretario Jurídico de la Presidencia Conan Tonathiu Castro, quien en atención a nota PE 0134/2021 de fecha 28 de enero de 2021 remitida por su servidor, se tomó a bien comunicarle que se autoriza el cambio de placas de Nacional a particular para un vehículo que es propiedad de la institución, el cual es utilizado para la realización de diferentes misiones oficiales en varias zonas del país y en actividades propias de la institución, esto con la finalidad de proteger al personal. El vehículo se detalla: Placa N-18080, marca Isuzu, Modelo D MAX, color plateado, tipo doble cabina, año 2021, numero de Motor: UW7294, número de chasis MPATFS86JMT000496. Al mismo tiempo el señor Reyes Rosa, solicito se le asigne el vehículo marca Isuzu D MAX, a la

presidencia ejecutiva para dar cumplimiento a las misiones oficiales en diferentes zonas del país, y en algunas zonas catalogadas como de alto riesgo, dando cumplimiento a las actividades solicitadas por las cooperativas ya sea en días de semana, fines de semana y festivos en diferentes horarios. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Autorizar continuar con los trámites iniciados para que pueda realizarse el cambio de placas nacionales a discrecionales (particulares) del vehículo Isuzu, placa nacionales N-18080 a placas discrecionales. **2.** Autorizar la asignación del vehículo marca ISUZU D-MAX, para uso de la Presidencia Ejecutiva, para responder a las misiones oficiales en diferentes zonas del país, y en algunas zonas catalogadas como de alto riesgo, dando cumplimiento a las actividades solicitadas por las cooperativas ya sea en días de semana, fines de semana y festivos en diferentes horarios. **k) Remisión de información del Departamento de Recursos Humanos sobre personal de INSAFOCOOP.** El presidente Juan Carlos Reyes Rosa, presenta información que se solicitó al Departamento de Recursos humanos, se presenta memorando Ref.: RH.0039/2020 de fecha 24 de febrero del presente año, remitido por la licenciada Xiomara Leticia Gracia Minero, en el cual detalla listado del personal de la institución, siendo ochenta y cinco personas distribuidas en veinte departamentos y tres oficinas Regionales, este total incluye a las dos personas que están con permiso sin goce de sueldo. Se presenta también listado de plazas vacantes a la fecha las cuales son diecinueve. Listado de personal que se ha apegado al decreto Legislativo Nº 774 son seis empleados y el listado de personal infectado por COVID-19 asciende a veintidós personas, entre ellas dos que ha sido afectado ya en más de una ocasión y hasta tres. Los miembros del consejo de administración se dieron por informados. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cinco minutos del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Willians Alfredo Vásquez Osorio

Jorge Alberto Anaya Orellana

Ramón Eliazar Morán

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Sandra Guadalupe López de Miranda

Lucia del Pilar Barahona de Meléndez